



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0331**) 07 JUL 2020

“Por la cual se otorgan incentivos no pecuniarios a unos funcionarios retirados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio correspondientes al periodo 2018-2019”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.10.8, y 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, indica que *“Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”*.

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, señala *“El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad (...)”*

Que el programa de bienestar e incentivos preceptúa que el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019.

Que según la norma enunciada, *“Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción” (...)* *“El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel”*.

Que para dar cumplimiento a los artículos anteriormente mencionados, el ministerio expidió la Resolución N° 0931 del 18 de diciembre de 2019 *“Por La cual se otorgan incentivos y reconocimientos a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, correspondientes al periodo 2018-2019”*

Que en el citado acto administrativo se establecieron los requisitos que debían cumplir los servidores públicos para participar de los incentivos institucionales, a saber,

- Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.

“Por la cual se otorgan incentivos no pecuniarios a unos funcionarios retirados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio correspondientes al periodo 2018-2019”

- No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Que mediante oficio radicado bajo el N° 2020ER0016044C2 los señores JORGE AUGUSTO SOSA AVILA, AIDA MARINA LADINO TORRES, MARTHA CECILIA VARGAS TORRES, ELENA IBARRA AGUILAR, y LUZ MERY PINEDA CASTELLANOS, en su calidad de funcionarios retirados de la entidad presentaron derecho de petición argumentando que tienen derecho al otorgamiento de incentivos, toda vez que acreditaron los requisitos exigidos en la Resolución N° 0931 del 18 de diciembre de 2019.

Que mediante oficio radicado bajo el N° 2020EE0018992, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Coordinador del Grupo de Talento Humano otorgó respuesta al derecho de petición informándoles que se realizó nuevamente la revisión y se constató que los peticionarios cumplieron los requisitos exigidos en la Resolución N° 0931 del 18 de diciembre de 2019, que si bien es cierto, para el otorgamiento de incentivos no tenían la calidad de funcionarios, éstos cumplían con las condiciones establecidas en el acto administrativo para otorgar dichos incentivos, por lo que son merecedores del reconocimiento especial con copia a su historia laboral firmado por el ministro y de un bono de programas de Turismo Social o Apoyo a la Educación por valor de doscientos veinte mil pesos m/cte (\$ 220.000); y en consecuencia se procedería a iniciar los trámites a que haya lugar para la entrega de dicho otorgamiento.

Que el señor ORLANDO ELÍ LEÓN VERGARA no presentó derecho de petición en tal sentido, no obstante, al realizar la revisión se evidenció que igualmente cumplió los requisitos exigidos en la Resolución N° 0931 del 18 de diciembre de 2019, por lo tanto, al igual que los peticionarios, es beneficiario del otorgamiento de incentivos.

Que en aras de garantizar el derecho a la igualdad, los siguientes funcionarios retirados durante la vigencia 2019 son merecedores de reconocimiento especial con copia a la historia laboral, firmado por el señor Ministro y un bono de programas de Turismo Social o Apoyo a la Educación, por valor de doscientos veinte mil pesos (\$ 220.000) m/cte.

| | NOMBRES Y APELLIDOS | N° CÉDULA | VINCULACIÓN | FECHA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA |
|---|-----------------------------|------------------|------------------------|--|
| 1 | Jorge Augusto Sosa Ávila | 19.273.485 | Carrera Administrativa | 18 de febrero de 2019 ¹ |
| 2 | Elena Ibarra Aguilar | 30.050.522 | Carrera Administrativa | 15 de julio de 2019 ² |
| 3 | Aida Marina Ladino Ardila | 41.782.359 | Carrera Administrativa | 01 de mayo de 2019 ³ |
| 4 | Luz Mery Pineda Castellanos | 40.013.020 | Carrera Administrativa | 08 de julio de 2019 ⁴ |

¹ Resolución 0094 del 14-02-2019

² Resolución 0487 del 15 de julio de 2019

³ Resolución 0154 del 15-03-2019

⁴ Resolución 0291 del 10 de mayo de 2019

“Por la cual se otorgan incentivos no pecuniarios a unos funcionarios retirados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio correspondientes al periodo 2018-2019”

| | | | | |
|---|------------------------------|------------|-------------------------------|------------------------------------|
| 5 | Martha Cecilia Vargas Torres | 51.615.488 | Carrera Administrativa | 1 de abril de 2019 ⁵ |
| 6 | Orlando Eli León Vergara | 3.033.010 | Libre nombramiento y remoción | 19 de febrero de 2019 ⁶ |

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción⁷, tales como reconocimiento especial con copia a la historia laboral, firmado por el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio y un bono para programas de Turismo Social o Apoyo a la Educación, por valor de doscientos veinte mil pesos (\$220.000) m/cte, para cada uno de los funcionarios retirados que se relacionan a continuación:

| | NOMBRES Y APELLIDOS | N° CÉDULA | VINCULACIÓN |
|---|------------------------------|------------------|-------------------------------|
| 1 | Jorge Augusto Sosa Ávila | 19.273.485 | Carrera Administrativa |
| 2 | Elena Ibarra Aguilar | 30.050.522 | Carrera Administrativa |
| 3 | Aida Marina Ladino Ardila | 41.782.359 | Carrera Administrativa |
| 4 | Luz Mery Pineda Castellanos | 40.013.020 | Carrera Administrativa |
| 5 | Martha Cecilia Vargas Torres | 51.615.488 | Carrera Administrativa |
| 6 | Orlando Eli León Vergara | 3.033.010 | Libre nombramiento y remoción |

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo a los señores JORGE AUGUSTO SOSA ÁVILA, AIDA MARINA LADINO TORRES, MARTHA CECILIA VARGAS TORRES, ELENA IBARRA AGUILAR, LUZ MERY PINEDA CASTELLANOS y ORLANDO ELI LEÓN VERGARA.

Artículo 3. La Coordinación del Grupo de Talento Humano publicará el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por el término de dos meses contados a partir del día hábil siguiente a la expedición de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 JUL 2020**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH
Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General
Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General

⁵ Resolución 0067 del 31-01-2019

⁶ Resolución 0100 del 15-02-2019

⁷ Además de los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, reconocidos como los mejores empleados mediante la Resolución 0931 del 18 de diciembre de 2019.